

2026



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 022 DEL 09 OCTUBRE DE 2026..... 01 –32

EDICIÓN 017 – BUCARAMANGA 09 OCTUBRE DE 2026

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026-2036

El Concejo de Bucaramanga,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 2, 44, 45 y 52 establece como fines esenciales del Estado garantizar la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la protección integral de la juventud y el fomento del deporte y la recreación como derechos sociales que contribuyen al desarrollo humano y a la construcción de tejido social.
2. Que la Ley 1270 de 2009 creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, reconociendo la importancia de promover actividades que fortalezcan la convivencia y la participación ciudadana a partir del barrismo social.
3. Que la Ley 1445 de 2011 y la Ley 1453 de 2011 fortalecieron el marco normativo orientado a la seguridad y convivencia en escenarios deportivos, incorporando medidas preventivas y sancionatorias frente a conductas que afecten el orden público.
4. Que el Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, compiló las disposiciones reglamentarias relacionadas con el Estatuto del Aficionado al Fútbol, inicialmente establecido mediante el Decreto 1007 de 2012, y contempla disposiciones relacionadas con la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.
5. Que mediante el Acuerdo Municipal 045 de 2009 se creó la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, reglamentada por el Decreto Municipal 072 de 2012, como instancia de coordinación institucional en el municipio de Bucaramanga.
6. Que la Ley 1967 de 2019, por la cual se crea el Ministerio del Deporte, establece dentro de sus funciones, el fomento de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, en coordinación con las entidades territoriales.
7. Que la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida', constituye el instrumento de planeación nacional para dicho periodo y, dentro de sus Bases,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

contempla el barrismo como cultura de vida y cambio social, en relación con el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y de los procesos sociales y comunitarios asociados a las barras.

8. Que el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga vigente establece lineamientos orientados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la participación juvenil, la seguridad y la inclusión social, los cuales guardan coherencia con los objetivos de la Política Pública de Barrismo Social.
9. Que la Secretaría del Interior fue definida como dependencia responsable del liderazgo técnico y administrativo del proceso de formulación, en atención a sus competencias en materia de convivencia, seguridad ciudadana y participación comunitaria.
10. Que la presente política pública se articula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas, reducir todas las formas de violencia y fortalecer instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.
11. Que para garantizar rigor técnico, académico y metodológico, la Alcaldía del municipio de Bucaramanga suscribió Convenio de Asociación con la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, a través de su Instituto de Estudios Políticos, instancia académica especializada en el análisis, diseño y evaluación de políticas públicas, cuyo objeto fue brindar acompañamiento técnico y metodológico para la construcción participativa de la Política Pública de Barrismo Social de la ciudad de Bucaramanga.
12. Que en el marco del Convenio de Asociación se elaboraron y certificaron ocho (8) conceptos técnicos desarrollados por el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, que estructuran integralmente el proceso de formulación de la Política Pública de Barrismo Social, garantizando el rigor académico, metodológico y técnico del instrumento, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de formulación e implementación de políticas públicas para el municipio de Bucaramanga.
13. Que dichos conceptos técnicos comprenden: (i) el marco normativo; (ii) la caracterización de la oferta institucional; (iii) el marco referencial; (iv) el diagnóstico cuantitativo; (v) el diagnóstico cualitativo; (vi) el componente estratégico; (vii) el componente de seguimiento y monitoreo; y (viii) el componente financiero, los cuales permiten garantizar coherencia entre el diagnóstico, la formulación estratégica y los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

14. Que la consolidación y articulación de estos productos técnicos evidencia que la Política Pública de Barrismo Social cumple con las fases y componentes exigidos para su formulación y definidos en el Manual de formulación e implementación de políticas públicas para el municipio de Bucaramanga, constituyéndose en un instrumento de planeación de largo plazo técnicamente estructurado, verificable y susceptible de seguimiento institucional.
15. Que en el proceso de formulación de la Política Pública de Barrismo Social se desarrolló una estrategia amplia de apropiación social del conocimiento y participación efectiva, orientada a garantizar la legitimidad democrática, la inclusión de actores relevantes y la validación colectiva de los insumos técnicos.
16. Que, en desarrollo de lo anterior, se llevaron a cabo diecinueve (19) grupos focales, de los cuales trece (13) estuvieron dirigidos a población barrista; cuatro (4) a vecinos, integrantes de Juntas de Acción Comunal y comerciantes de sectores de incidencia; y dos (2) a actores institucionales. En estos espacios se promovió la reflexión y co-construcción de problemáticas, causas, efectos y alternativas de solución, aportando directamente al diagnóstico y al componente estratégico de la política.
17. Que en dichos espacios se garantizó un enfoque diferencial e inclusivo, asegurando la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población LGBTQ+, población migrante, adultos mayores y personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, así como condiciones logísticas que facilitaron la participación efectiva.
18. Que adicionalmente se realizaron diecisiete (17) entrevistas semiestructuradas con líderes barristas y actores institucionales, las cuales permitieron profundizar en dinámicas organizativas, percepciones y propuestas, constituyéndose en insumo cualitativo clave para la formulación de la política pública.
19. Que igualmente se desarrollaron ocho (8) mesas de trabajo interinstitucional con Secretarías e Institutos Descentralizados de la Administración Municipal de Bucaramanga, orientadas a la articulación de la oferta institucional, la identificación de competencias y la concertación de acciones estratégicas que garanticen la implementación y sostenibilidad de la política pública.
20. Que los espacios de participación fueron convocados a través de estrategias institucionales, organizaciones sociales y mecanismos formales de invitación, garantizando pluralidad de actores, transparencia y trazabilidad metodológica en el proceso.
21. Que los resultados derivados de estos espacios de apropiación social del conocimiento permitieron la construcción y validación de los hallazgos del

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

diagnóstico y el componente estratégico, consolidando consensos en torno a la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la inclusión social y la corresponsabilidad entre la institucionalidad, las barras organizadas y la ciudadanía.

22. Que el Concepto Técnico No. 52 "Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la Política Pública de Barrismo en el municipio de Bucaramanga", elaborado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga a través de su Instituto de Estudios Políticos, y certificado por la Alcaldía de Bucaramanga el 6 de noviembre de 2025, evidenció la necesidad de adoptar un instrumento de política pública de largo plazo que permita abordar integralmente las problemáticas asociadas al barrismo, así como potenciar su dimensión organizativa, cultural y comunitaria.
23. Que en la ciudad de Bucaramanga confluyen diversas expresiones organizadas de barrismo asociadas a equipos del fútbol profesional colombiano -entre ellos el Atlético Bucaramanga, Atlético Nacional, América de Cali y Millonarios FC-, cuyas dinámicas sociales y culturales generan impactos en el entorno comunitario que requieren un abordaje institucional integral.
24. Que la Política Pública de Barrismo Social fue socializada y aprobada en las sesiones del Consejo Municipal de Política Social – COMPOS celebradas el 4 de diciembre de 2025 y el 25 de marzo de 2026, conforme consta en las actas respectivas.
25. Que corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de su autonomía territorial y de sus competencias constitucionales y legales, adoptar la Política Pública de Barrismo Social como instrumento de planeación de largo plazo que fortalezca la convivencia pacífica, promueva la participación ciudadana y reconozca a las barras futboleras como expresiones culturales y organizativas de la juventud bumanguesa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la Política Pública de Barrismo Social del Municipio de Bucaramanga 2026–2036, contenida en el documento técnico que hace parte integral del presente Acuerdo, como instrumento de planeación de largo plazo orientado a fortalecer la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la inclusión social y el reconocimiento del barrismo como expresión cultural y organizativa en el municipio.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Barrismo Social será aplicable en el territorio del Municipio de Bucaramanga y estará dirigida a integrantes de barras futboleras, filiales, colectivos barristas, organizaciones juveniles vinculadas al fútbol y ciudadanía en general, en el marco del respeto por los derechos humanos y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Institucionalizar el Barrismo Social en Bucaramanga como un proceso participativo e inclusivo, que reconozca a las distintas barras y filiales organizadas de la ciudad como actores sociales legítimos, promoviendo su desarrollo integral en lo social, cultural, educativo, superando la estigmatización y los obstáculos que dificultan su plena integración comunitaria.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública:

1. Promover la transformación del barrismo de una práctica asociada al conflicto y la inseguridad a un factor de desarrollo social, fortaleciendo la convivencia pacífica entre barristas, la seguridad en los escenarios deportivos y la cohesión social de las comunidades alrededor del fútbol.
2. Establecer mecanismos y procesos de gestión y coordinación institucional con el fin de garantizar la implementación, sostenibilidad y eficiencia de las acciones, programas e inversiones dirigidas al barrismo social.
3. Reducir los factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad social de las personas barristas, a través de la implementación de programas de atención integral en salud, educación, empleo, emprendimiento, cultura, deporte, desarrollo social, e inclusión socioeconómica.
4. Fortalecer capacidades para la inclusión social y la movilidad económica de las personas barristas mediante el acceso efectivo a oportunidades de formación, básica, media vocacional técnica, universitaria y laboral, así como el fomento del emprendimiento y la empleabilidad.
5. Fomentar la plena participación y reconocimiento del barrismo social como actor social y político, mediante el fortalecimiento de sus procesos organizativos, la formulación y ejecución de proyectos de interés propio, la participación política y la incidencia en la toma de decisiones.
6. Garantizar la participación, reconocimiento y protección de los derechos de las personas barristas mujeres, población LGTBIQ+, grupos étnicos y comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras

ARTÍCULO 5. DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO. Adóptese el Documento Técnico anexo de la Política Pública de Barrismo Social de Bucaramanga, el cual hace parte integral del presente Acuerdo Municipal y se encuentra estructurado en las siguientes partes:

Introducción

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

1. Marco de referencia
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Marco normativo
 - 1.3. Marco teórico
 - 1.4. Diseño metodológico
2. Diagnóstico
 - 2.1. Diagnóstico cualitativo
 - 2.2. Diagnóstico cuantitativo
 - 2.3. Descripción del problema público
3. Componente Estratégico
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivos Específicos
 - 3.3. Ejes estratégicos
4. Implementación
5. Mecanismos de monitoreo y seguimiento
6. Mecanismos de evaluación
7. Sostenibilidad y financiamiento

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. La Política Pública de Barrismo Social de Bucaramanga, tendrá los siguientes principios:

- a. **Coordinación y gestión intersectorial.** La política pública parte del reconocimiento de la corresponsabilidad de todas las instancias de la administración pública municipal para abordar la complejidad del barrismo social. En tal sentido, la política pública promueve la implementación de mecanismos para la planeación de programas y estrategias conjuntas entre sectores, la creación de espacios de coordinación y la respuesta unificada frente a las problemáticas y demandas del barrismo.
- b. **Transparencia y eficiencia en el gasto.** Los recursos destinados a la política pública se deben utilizar de manera efectiva, eficiente, transparente y garantizando el bienestar general y toda la información sobre su manejo debe ser pública y accesible.
- c. **Corresponsabilidad.** La adecuada implementación y evaluación de la Política Pública de Barrismo Social requiere de la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad, en tal sentido la política pública debe propender por establecer alianzas con diferentes sectores sociales, económicos, políticos, académicos y de los medios de comunicación para que asuman un papel activo en la transformación del barrismo social como motor de desarrollo social.
- d. **Rendición de cuentas.** La rendición de cuentas por parte de la administración pública debe ser un ejercicio permanente, dialógico y orientado a resultados, con el fin de garantizar la transparencia de la Política Pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES. Se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Barrismo social:** son acciones encaminadas a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los integrantes de las barras de fútbol que inciden negativamente en los ámbitos individual, comunitario y colectivo, y a potenciar los aspectos positivos que, de la esencia del barrismo, deben rescatarse. Esta propuesta se fundamenta en procesos formativos, tales como el diálogo de saberes, que recogen valores sociales, normas, creencias, ideales y sentimientos, y que permitan a los barristas resignificar la realidad que los sumerge en su pasión por el mundo del fútbol, y asumir así su identidad como sujetos sociales y participativos.
- b) **Barras organizadas:** grupo de aficionados que se organiza bajo cualquiera de las modalidades legales vigentes, con el fin de apoyar el deporte del fútbol. Cualquiera que sea el modelo de organización, la barra organizada debe contar con un representante legal acreditado.
- c) **Barras populares:** grupos de aficionados que se ubican en tribunas reconocidas como tales e instauran en las ciudades relaciones tendientes a fomentar manifestaciones populares y culturales específicas, tales como festejos y carnavales, entre otras.
- d) **Barras bravas:** categoría asignada a los grupos de hinchas organizados que se ubican en tribunas populares de los estadios, con el fin de ver y alentar a su club. Esta definición también puede aplicarse al concepto de barras populares, con la diferencia de que la primera tiene una connotación peyorativa, a causa de sus manifestaciones violentas.
- e) **Barrista:** persona que pertenece a una barra organizada, una barra popular o una barra brava, y que participa activamente en las dinámicas colectivas de su grupo. Su papel se expresa en el estadio, con cánticos, banderas y rituales de apoyo, y en los barrios de la ciudad, a través de acciones sociales, culturales o comunitarias que refuerzan la identidad y el sentido de pertenencia.
- f) **Aficionado al fútbol:** persona que pertenece a la afición de un club deportivo o al fútbol como deporte, y lo sigue con pasión y entusiasmo. Es aquella persona que apoya o se asocia a cualquier organismo del deporte del fútbol o entidad de práctica deportiva de fútbol, y acompaña su práctica.
- g) **Hinchada:** es la categoría más general. Se refiere al conjunto de aficionados al fútbol que asisten al estadio o siguen a su equipo por los medios de comunicación, sin distinción entre quienes sean socios del club y quienes no.
- h) **Fanaticada:** es el subconjunto de hinchas que tiene expresiones estéticas de su identidad con el equipo. Pueden identificarse por portar banderas o usar maquillaje con los colores del equipo, y acuden al partido haciendo vivas a su club.

ARTÍCULO 8. ENFOQUES. La Política Pública de Barrismo Social de Bucaramanga se enmarcó en los siguientes enfoques transversales:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

- a) **Enfoque de Derechos Humanos:** La política se fundamentó en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, igualdad y no discriminación. Se reconoció a los barristas y comunidad en general, como sujetos de derechos, con derecho a la participación, la libre asociación, la expresión cultural y otras garantías fundamentales.
- b) **Enfoque Diferencial:** Se reconocieron y atendieron las particularidades y necesidades específicas de los diferentes grupos participantes, teniendo en cuenta variables como la edad, el género, la condición socioeconómica, la orientación sexual, la identidad étnica y otras características relevantes. Se promovió la equidad y la inclusión, garantizando que todos los grupos tuvieran las mismas oportunidades de participar y beneficiarse de la política pública.
- c) **Enfoque de Desarrollo Humano:** Se promovió el desarrollo integral de los barristas, fortaleciendo sus capacidades y potencialidades en diferentes dimensiones (social, cultural, educativa, productiva, etc.). Se propusieron acciones que generen oportunidades para que los barristas puedan mejorar sus condiciones de vida, ejercer su ciudadanía y contribuir al desarrollo de la comunidad.
- d) **Enfoque de Cultura de Paz:** Se promovió la construcción de una cultura de paz en el contexto del fútbol, basada en el diálogo, el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos. Se propusieron estrategias para prevenir la violencia, transformar los imaginarios negativos y fomentar la convivencia pacífica entre los barristas y los actores.
- e) **Enfoque de Gestión del Riesgo:** Se identificaron y analizaron los factores de riesgo que contribuyen a la violencia y la inseguridad en el contexto del fútbol. Se propuso la implementación de medidas de prevención, mitigación y atención de los riesgos, con el fin de garantizar la seguridad de los barristas y de la comunidad en general.
- f) **Enfoque de género:** La Política Pública incorporará el enfoque de género de manera transversal en su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, con el fin de analizar y transformar las desigualdades entre mujeres y hombres en el barrismo, promover la participación activa de las mujeres barristas y garantizar entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación y violencias basadas en género.

CAPÍTULO II

COMPONENTE ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO 9. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública de Barrismo Social del Municipio de Bucaramanga 2026–2036 se estructura en seis (6) ejes estratégicos, los cuales orientan la formulación, implementación y seguimiento de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 9 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

programas, proyectos, acciones y metas dirigidas a la promoción del barrismo social, la convivencia pacífica, la inclusión social y la garantía de derechos de la población objeto.

Eje estratégico 1. Convivencia, seguridad y cohesión social

Objetivo: Promover la transformación del barrismo de una práctica asociada al conflicto y la inseguridad a un factor de desarrollo social, fortaleciendo la convivencia pacífica entre barristas, la seguridad en los escenarios deportivos y la cohesión social de las comunidades alrededor del fútbol.

Eje estratégi co	Línea de acción	Acciones	Responsa ble	Correspon sable
Conviven cia, segurida d y cohesión social	Prevención de violencia e intolerancia entre barras	Elaborar semestralmente el Protocolo de Barras mediante un proceso participativo e incidente con las barras organizadas y las entidades involucradas en la organización y desarrollo del fútbol profesional, en coherencia con los lineamientos del Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, incorporando los enfoques de derechos humanos, género y diferencial, e incluyendo planes de gestión que viabilicen, bajo condiciones seguras y reguladas, el ingreso de barras visitantes al estadio.	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
		Diagnosticar integralmente las dinámicas y expresiones de violencia que afectan tanto a las barras y sus filiales como a sus integrantes en la ciudad, identificando sus particularidades, contextos y factores asociados, con especial atención a los hechos que han puesto en riesgo la vida o conllevado el fallecimiento de barristas.	Secretaría del Interior	Policía Metropolita na de Bucaraman ga
		Realizar espacios de articulación y reconocimiento mutuo entre representantes de las barras, la Administración Municipal, la	Secretaría del Interior	Policía Metropolita na de Bucaraman ga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026

09 DE OCTUBRE DE 2026

		Policía Metropolitana de Bucaramanga, orientados a identificar problemáticas de convivencia y construir acciones conjuntas de prevención y mitigación.		
		Implementar estrategias de corresponsabilidad en seguridad y convivencia ciudadana durante los partidos de fútbol profesional, mediante la vinculación de integrantes de las barras y filiales organizadas a los equipos de apoyo logístico.	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
		Implementar una estrategia anual de mediación y gestión de conflictos entre barras y filiales organizadas de la ciudad, orientada a identificar disputas no resueltas, promover procesos de diálogo y acompañamiento profesional, y fomentar acuerdos consensuados que respeten la autonomía y disposición de cada colectivo.	Secretaría del Interior	Secretaría de Desarrollo Social
		Realizar actividades interbarras de carácter deportivo, recreativo y cultural, orientadas a fortalecer la convivencia, disminuir rivalidades y promover el encuentro pacífico entre las barras y filiales organizadas de la ciudad.	Secretaría del Interior	Secretaría de Desarrollo Social, INDERBU, IMCT
		Implementar procesos de fortalecimiento de liderazgos positivos en las barras y filiales organizadas, mediante la identificación, formación y acompañamiento de barristas con capacidad de influencia, orientados a desarrollar competencias en gestión participativa, mediación de conflictos y toma de decisiones constructivas	Secretaría del Interior	Secretaría de Desarrollo Social

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 11 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

Protección de la integridad y los derechos en actuaciones de la fuerza pública	Desarrollar procesos de formación para los miembros de la fuerza pública que interactúan con la población barrista, tanto en escenarios deportivos como comunitarios, orientados a fortalecer la comprensión de las barras y filiales como actores sociales legítimos, superar estigmas y promover prácticas de relación fundamentadas en los derechos humanos, el respeto y el diálogo.	Secretaría del Interior	Policía Metropolitana de Bucaramanga
	Garantizar, en articulación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, que los miembros de la fuerza pública asignados a los partidos de fútbol profesional cuenten con capacitación en derechos humanos y en la comprensión del barrismo como actor social legítimo.	Secretaría del Interior	Policía Metropolitana de Bucaramanga
	Implementar, en todos los partidos de fútbol profesional, puntos de recepción de quejas y reclamos accesibles y visibles en diversas zonas del estadio, garantizando su operación durante la entrada, el desarrollo y la salida del encuentro.	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
	Implementar estrategias orientadas a prevenir y mitigar las situaciones que generan quejas o reclamos en los partidos de fútbol profesional, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, convivencia y bienestar para los asistentes.	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
	Acompañar el desarrollo integral de los encuentros de fútbol profesional con personal de la Secretaría del Interior capacitado en derechos humanos y en dinámicas barristas, en	Secretaría del Interior	Defensoría del Pueblo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 12 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026

09 DE OCTUBRE DE 2026

		articulación con la Defensoría del Pueblo como garante y veedora especializada, para asegurar el respeto, el trato digno y la protección de los derechos de los asistentes.		
Reducción de la estigmatización social		Desarrollar campañas de promoción y difusión de las acciones sociales y comunitarias adelantadas por las barras y filiales organizadas, articulando esfuerzos con medios de comunicación institucionales y privados, y generando espacios propios de visibilización del impacto social de sus iniciativas.	Oficina de Prensa y Comunicaciones	Secretaría de Desarrollo Social
		Implementar campañas educativas de promoción del barrismo social en instituciones educativas, orientadas a sensibilizar a niños, niñas y jóvenes sobre el enfoque constructivo y comunitario del barrismo, con la participación de barristas de trayectoria reconocida como referentes positivos y promotores de convivencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Educación
		Implementar procesos de articulación institucional que faciliten a los integrantes de las barras y filiales el acceso a la conmutación de las multas generadas tipo 1 y 2 por participación en programas comunitarios o actividad pedagógica de convivencia prevista en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, mediante actividades comunitarias concertadas con las Juntas de Acción Comunal, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.	Secretaría del Interior	Policía Metropolitana de Bucaramanga, Secretaría de Desarrollo Social
Fortalecimiento de habilidades		Implementar estrategias anuales de promoción del bienestar emocional en la	Secretaría de	Secretaría del Interior

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 13 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

socioemocionales	población barrista, orientadas al fortalecimiento del entorno familiar mediante actividades pedagógicas y psicosociales que involucren a sus familias y fortalezcan la comunicación asertiva, la empatía, el respeto y la capacidad para la resolución pacífica de conflictos.	Desarrollo Social	
	Ejecutar estrategias para fortalecer la regulación emocional, la prevención del suicidio y los primeros auxilios psicológicos en los integrantes de las barras y filiales de la ciudad, mediante jornadas de sensibilización desarrolladas en sus espacios habituales de encuentro.	Secretaría de Salud y Ambiente	Secretaría del Interior
	Capacitar a los líderes de las barras y filiales organizadas en primeros auxilios psicológicos, rutas de atención en salud mental y promoción de estilos de vida saludables, con el fin de fortalecer relaciones sanas y entornos seguros para sus integrantes.	Secretaría de Salud y Ambiente	Secretaría del Interior
	Socializar con el equipo profesional de la Administración Municipal encargado de articular la oferta institucional para la población barrista los programas, proyectos, estrategias y rutas de atención en promoción de la salud mental ofrecidos por la Secretaría de Salud, así como los mecanismos para acceder a ellos.	Secretaría de Salud y Ambiente	Secretaría del Interior
	Implementar estrategias anuales de promoción del bienestar emocional en la población barrista, orientadas al fortalecimiento del entorno familiar mediante actividades pedagógicas y psicosociales	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Interior

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 14 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		que involucren a sus familias y fortalezcan la comunicación asertiva, la empatía, el respeto y la capacidad para la resolución pacífica de conflictos.		
Mejora de la convivencia comunitaria		Planificar anualmente, de manera participativa entre la Administración Municipal, las barras y filiales organizadas y las comunidades locales, espacios de encuentro seguros que permitan el desarrollo de expresiones y actividades barristas, garantizando condiciones adecuadas de convivencia, respeto territorial y prevención de conflictos con el entorno.	Secretaría del Interior	Secretaría de Desarrollo Social, INDERBU
		Implementar estrategias integrales de diálogo y convivencia entre las barras y las comunidades locales, que combinen actividades conjuntas para fortalecer la confianza y mecanismos de mediación, recepción y gestión de quejas, sugerencias y peticiones, garantizando atención oportuna y soluciones efectivas en los territorios donde se desarrollan sus manifestaciones culturales, deportivas y sociales.	Secretaría del Interior	Secretaría de Desarrollo Social
		Realizar estrategias de monitoreo y supervisión en los encuentros habituales de la población barrista, orientadas a asegurar el cumplimiento de normas sobre el no uso de pólvora, la regulación del ruido y el uso responsable del espacio público, articulando la intervención institucional para proteger a la comunidad y fomentar la convivencia ciudadana.	Secretaría del Interior	Policía Metropolitana de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 15 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

Eje estratégico 2. Institucionalidad y gestión pública

Objetivo: Establecer mecanismos y procesos de gestión y coordinación institucional con el fin de garantizar la implementación, sostenibilidad y eficiencia de las acciones, programas e inversiones dirigidas al barrismo social.

Eje estratégico	Línea de acción	Acciones	Responsable	Corresponsable
Institucionalidad y gestión pública	Coordinación institucional del barrismo social	Crear un micrositio permanente al interior del sitio web institucional de la Alcaldía de Bucaramanga para la publicación oportuna y de libre acceso de convocatorias, programas y beneficios dirigidos a la población barrista de la ciudad, garantizando transparencia y acceso a la información.	Oficina TIC	Secretaría del Interior
		Garantizar la actualización permanente de los micrositios del Barrismo Social y de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, incorporando de manera oportuna la información y los contenidos solicitados por sus responsables institucionales.	Oficina TIC	Secretaría del Interior, Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
		Crear y mantener en funcionamiento el Programa Institucional de Barrismo Social como instancia articuladora para la implementación de la política pública, encargada de coordinar de manera permanente los servicios, programas y recursos institucionales dirigidos a la población barrista de la ciudad, estableciendo criterios que aseguren la representación equitativa de las barras y filiales	Secretaría del Interior	N. A.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 16 de 31.	

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		organizadas en su operación.		
		Crear un espacio dentro del portal institucional de la Alcaldía de Bucaramanga que centralice y publique de forma oportuna y accesible las convocatorias, programas y beneficios dirigidos a la población barrista, así como la información de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, incluyendo sus funciones, normatividad, actas, informes y comunicados, garantizando transparencia y acceso público a la información.	Oficina TIC	Secretaría del Interior
		Elaborar un protocolo de orientación y articulación normativa para las barras y filiales de fútbol, que identifique y sistematice las conductas sancionables, las consecuencias jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico vigente, así como las competencias y procedimientos institucionales aplicables, garantizando los principios de legalidad, igualdad, no discriminación, debido proceso y proporcionalidad	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol

Eje estratégico 3. Vulnerabilidades y riesgos sociales

Objetivo: Reducir los factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad social de las personas barristas, a través de la implementación de programas de atención integral en salud, educación, empleo, emprendimiento, cultura, deporte, desarrollo social, e inclusión socioeconómica.

Eje estratégico	Línea de acción	Acciones	Responsable	Corresponsable
Vulnerabilidades y	Prevención del	Implementar estrategias de comunicación orientadas a	Oficina de Prensa y	Secretaría del Interior,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 17 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

riesgos sociales	consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas	la población barrista para prevenir el consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, resaltando cómo este impacta negativamente el desarrollo personal de los barristas, así como las dinámicas, actividades e imagen de sus barras.	Comunicaciones	Secretaría de Salud y Ambiente
		Formular y ejecutar campañas anuales con enfoque lúdico-formativo, dirigidas a niños, niñas y adolescentes barristas, que contemplen actividades diferenciadas para cada barra y filial organizada de la ciudad, orientadas a promover el buen uso del tiempo libre, la convivencia y la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente
		Implementar estrategias de reducción de riesgos y daños asociados al consumo, promoción de alternativas de afrontamiento saludable y fortalecimiento de redes de apoyo y ayuda entre pares, dirigida a los integrantes de las barras y filiales en sus territorios habituales de encuentro.	Secretaría de Salud y Ambiente	Secretaría del Interior
	Protección frente a cooptación delictiva	Implementar estrategias articuladas que permitan identificar y contrarrestar la infiltración de estructuras delictivas en las barras y filiales de la ciudad, garantizando la coordinación interinstitucional con las autoridades competentes.	Secretaría del Interior	Policía Metropolitana de Bucaramanga
		Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a los integrantes de las barras y filiales, orientadas a	Secretaría del Interior	Secretaría de Desarrollo Social,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 18 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		visibilizar las consecuencias personales y colectivas de la vinculación con estructuras delictivas y su impacto en la cohesión e identidad de sus organizaciones, promoviendo la cultura de la legalidad y la convivencia ciudadana.		Policia Metropolitana de Bucaramanga
--	--	--	--	--------------------------------------

Eje estratégico 4. Inclusión Social y Movilidad Económica

Objetivo: Fortalecer capacidades para la inclusión social y la movilidad económica de las personas barristas mediante el acceso efectivo a oportunidades de formación, básica, media vocacional técnica, universitaria y laboral, así como el fomento del emprendimiento y la empleabilidad.

Eje estratégico	Línea de acción	Acciones	Responsable	Correspondiente
Inclusión Social y Movilidad Económica	Condiciones socioeconómicas	Desarrollar iniciativas de orientación vocacional, formativa y ocupacional que amplíen las perspectivas de vida de los integrantes de las barras y filiales, acercándolos a alternativas de empleo, formación, emprendimiento y proyectos productivos como opciones legítimas y sostenibles frente a actividades ilícitas o de riesgo social.	IMEBU	Secretaría de Desarrollo Social
		Implementar campañas de sensibilización a empresarios sobre las capacidades productivas y oportunidades laborales de la población barrista, incluyendo incentivos simbólicos para las empresas que transformen esta sensibilización en vinculación laboral y apoyo al barrismo organizado.	IMEBU	N. A.
		Incorporar a los integrantes de las barras y filiales organizadas de la ciudad	IMEBU	N. A.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 19 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		como grupo poblacional a considerar en las bases de datos, procesos y convocatorias del IMEBU, garantizando su inclusión efectiva en programas, actividades y beneficios ofrecidos por la entidad.		
		Realizar procesos de identificación de emprendimientos y empresas pertenecientes a integrantes de las barras y filiales organizadas, con el fin de identificar oportunidades de vinculación a programas y ofertas ajustadas a las características y necesidades específicas de cada iniciativa.	IMEBU	Secretaría del Interior
		Realizar campañas de vinculación al marketplace del IMEBU para los emprendimientos y proyectos productivos de integrantes de las barras y filiales organizadas de la ciudad, promoviendo la visibilización de sus productos e incluyendo jornadas de foto-productos para fortalecer su promoción en estos espacios.	IMEBU	Secretaría del Interior
		Implementar la inclusión de la población barrista desempleada en la ruta de empleabilidad del municipio, a través de jornadas de acercamiento institucional coordinadas con las barras y filiales organizadas de la ciudad, garantizando su participación efectiva en los programas de empleo disponibles.	IMEBU	Secretaría del Interior
		Realizar procesos de capacitación en competencias técnicas y de gestión dirigidos a la	IMEBU	Secretaría del Interior

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 20 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

Dimensión educativa	población barrista de la ciudad, basados en sus necesidades y prioridades, que fortalezcan sus capacidades para acceder a oportunidades de empleo y desarrollo profesional.		
	Vincular emprendimientos y proyectos productivos de integrantes de las barras y filiales organizadas en eventos de visibilización adecuados a sus características, garantizando oportunidades de reconocimiento y fortalecimiento dentro del ecosistema productivo de la ciudad.	IMEBU	IMCT
	Ejecutar procesos formativos en inglés dirigidos a los integrantes de las barras y filiales organizadas de Bucaramanga, estructurados con base en un diagnóstico inicial de competencias lingüísticas, con el propósito de fortalecer progresivamente sus habilidades comunicativas y promover su participación en contextos interculturales.	IMCT	Secretaría del Interior
	Asignar puntaje adicional a los integrantes de barras y filiales organizadas, reconocidos como población diferenciada, en las convocatorias a programas de estudios de pregrado ofrecidos por el municipio, con el objetivo de garantizar su acceso equitativo a la educación superior y fortalecer su inclusión social.	Secretaría de Educación	N. A.
	Incorporar a la población barrista en los procesos de difusión y socialización de la	Secretaría de Educación	N. A.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 21 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		oferta institucional de la Secretaría de Educación de la ciudad, garantizando su acceso oportuno a información sobre programas, convocatorias, servicios y demás oportunidades de formación disponibles.		
Identidad y cultura	Implementar procesos de lectura, escritura y oralidad dirigidos a la población barrista orientadas a fortalecer competencias cognitivas, comunicativas y sociales y promoviendo la identidad cultural de la ciudadanía.	IMCT	Secretaría del Interior	
	Implementar procesos de escritura creativa desde la perspectiva de los barristas haciéndolos partícipes de los certámenes de creación literaria.	IMCT	N. A.	
	Desarrollar procesos de articulación con las barras y filiales de la ciudad en campañas de cultura ciudadana, estimulando sus capacidades artísticas y culturales para la promoción de comportamientos cívicos y comunitarios.	IMCT	Secretaría del Interior	
	Otorgar estímulos (becas) a proyectos de investigación o producciones culturales que construyan y difundan las narrativas de la memoria histórica del barrismo en Bucaramanga, promoviendo la participación de barras y filiales organizadas para visibilizar sus experiencias y contribuciones al tejido social.	IMCT	Secretaría del Interior	
	Incorporar en la programación turística institucional del municipio una ruta turística que presente contenidos sobre la	IMCT	Secretaría del Interior	

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 22 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		historia, el patrimonio y la cultura barrista de Bucaramanga		
		Realizar procesos de identificación de intereses, competencias y capacidades artísticas de la población barrista de Bucaramanga, con el objetivo de generar información estratégica que oriente programas de formación y fortalecimiento cultural.	Secretaría del Interior	IMCT

Eje estratégico 5. Reconocimiento, participación y ciudadanía

Objetivo: Fomentar la plena participación y reconocimiento del barrismo social como actor social y político, mediante el fortalecimiento de sus procesos organizativos, la formulación y ejecución de proyectos de interés propio, la participación política y la incidencia en la toma de decisiones.

Eje estratégico	Línea de acción	Acciones	Responsable	Correspondiente
Reconocimiento, participación y ciudadanía	Reconocimiento formal de las barras y filiales como actores sociales	Actualizar la caracterización de la población barrista de la ciudad, incorporando dimensiones educativas, de salud, sociales, culturales, económicas, de vivienda, laborales, deportivas, de participación ciudadana y de seguridad, que contemple de manera integral a todas las barras y filiales organizadas.	Secretaría del Interior	N. A.
		Acompañar técnica y socialmente los procesos de formalización de las barras y filiales populares de la ciudad, con el fin de garantizar su reconocimiento institucional por parte de la Administración Municipal como barras y filiales organizadas.	Secretaría del Interior	N. A.
		Implementar un registro municipal de integrantes de barras y filiales organizadas	Secretaría del Interior	Secretaría de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 23 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		que consolide información sociodemográfica relevante -como educación, salud, composición familiar, ocupación, edad, género y ubicación- para facilitar su acceso a programas institucionales y su acreditación como miembros activos, articulando dicho registro con las bases de datos de las dependencias y entidades descentralizadas del municipio, a fin de garantizar su vinculación efectiva a los servicios, programas y beneficios disponibles.		Desarrollo Social
		Fortalecer el conocimiento y reconocimiento de los integrantes de la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol sobre las acciones, procesos y expresiones comunitarias y organizativas de las barras y filiales de la ciudad, en articulación con ellas, valorándolas como actores sociales legítimos y sujetos de derechos.	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
	Participación ciudadana del barrismo	Crear un micrositio permanente al interior del sitio web institucional de la Alcaldía de Bucaramanga para la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, que centralice información sobre sus funciones, normatividad, actas de sesiones, informes, comunicados, noticias y demás información de relevancia pública.	Oficina TIC	Secretaría del Interior, Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
		Publicar en el sitio web de la Alcaldía de Bucaramanga las actas de las sesiones de	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 24 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026

09 DE OCTUBRE DE 2026

		la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, al menos 24 horas antes de cada partido profesional, en las que se especifiquen, de ser el caso, los motivos de restricción de ingreso de determinadas barras o filiales y las demás disposiciones previstas en el Artículo 18 del Decreto 1007 de 2012.		Comodidad y Convivencia en el Fútbol
		Garantizar la participación activa y con capacidad de incidencia tanto de las barras y filiales organizadas como de las comunidades vecinas al estadio, en la elaboración de los planes de emergencia y contingencia formulados por la Administración Municipal para los partidos de fútbol profesional y presentados ante la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.	Secretaría del Interior	Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
		Implementar procesos de formación dirigidos a la población barrista en participación ciudadana, liderazgo democrático, estructura del Estado, mecanismos de incidencia y veeduría, para fortalecer su capacidad de acceso y control sobre la oferta institucional y el ejercicio político.	Secretaría del Interior	N. A.

Eje estratégico 6. Equidad de género y enfoque diferencial

Objetivo: Garantizar la participación, reconocimiento y protección de los derechos de las personas barristas mujeres, población LGTBIQ+, grupos étnicos y comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 25 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

Eje estratégico	Línea de acción	Acciones	Responsable	Corresponsable
Equidad de género y enfoque diferencial	Reconocimiento y participación con enfoque de género y diferencial	Capacitar a los actores involucrados en la seguridad y la convivencia durante los partidos de fútbol profesional en temas de atención a mujeres y población LGBTIQ+, así como en la activación de la Ruta Púrpura, fortaleciendo la articulación institucional para garantizar la protección de los derechos de ambas poblaciones en estos escenarios.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Interior
		Desarrollar procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento de competencias para mujeres integrantes de barras y filiales organizadas, promoviendo su liderazgo, participación activa y empoderamiento en espacios barristas y comunitarios.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Interior
		Establecer mecanismos de reconocimiento y estímulos dirigidos a las barras y filiales organizadas que implementen acciones y procesos que fomenten el empoderamiento de las mujeres en sus estructuras y dinámicas internas.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Interior
		Coordinar, desde la Secretaría del Interior, el acompañamiento de la Patrulla Púrpura de la Policía Metropolitana de Bucaramanga durante los encuentros de fútbol profesional, para garantizar el respeto, la promoción y la salvaguarda de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, así como la activación efectiva	Secretaría del Interior	Policía Metropolitana de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 26 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

		de rutas institucionales de atención.		
		Asegurar la participación efectiva de mujeres barristas en los espacios de diálogo, concertación y toma de decisiones relacionados con la implementación y seguimiento de la Política Pública de Barrismo Social.	Secretaría del Interior	N. A.

CAPÍTULO III

COMPONENTE ESTRATÉGICO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 10. PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Adóptese el Plan Estratégico de la Política Pública de Barrismo Social del Municipio de Bucaramanga 2026–2036, contenido en el documento técnico que hace parte integral del presente Acuerdo, el cual define las metas, indicadores, responsables, líneas de acción y horizonte de implementación de la Política Pública.

El Plan Estratégico constituye el instrumento de planeación operativa para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública, y se articula con los planes de desarrollo municipales, el marco fiscal de corto y largo plazo y los instrumentos de planeación y presupuesto vigentes.

La estructura del Plan Estratégico comprende, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Eje estratégico.
2. Línea de acción.
3. Meta de política pública.
4. Tipo de meta.
5. Línea base.
6. Resultado esperado en el horizonte de la Política.
7. Entidad responsable.
8. Entidades corresponsables.

PARÁGRAFO. El Plan Estratégico deberá ser incorporado y armonizado en los planes de desarrollo de las administraciones municipales durante la vigencia de la Política Pública, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 11. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Barrismo Social del Municipio de Bucaramanga tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, esto es, para el periodo 2026–2036.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 27 de 31

ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO 12. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La coordinación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Barrismo Social estará a cargo de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, o la dependencia que haga sus veces, como entidad líder y rectora del proceso.

Para efectos de la articulación interinstitucional, la Administración Municipal podrá conformar una instancia técnica de coordinación, integrada por las dependencias competentes y demás actores estratégicos, encargada de orientar la ejecución, realizar seguimiento a las metas y promover la articulación de acciones en el marco de la Política Pública.

INCISO: La Administración Municipal promoverá la articulación con el Ministerio del Interior, el Ministerio del Deporte, la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y las demás entidades del orden nacional y territorial que, de acuerdo con sus competencias y con la estructura vigente de la Administración Pública, desarrollen funciones relacionadas con el barrismo social, la seguridad y convivencia en el fútbol, el deporte, la juventud, la participación ciudadana y las demás materias vinculadas con la implementación de la Política Pública.

ARTÍCULO 13. PLAN DE ACCIÓN. La Administración Municipal formulará e implementará planes de acción para la ejecución de la Política Pública de Barrismo Social, los cuales deberán estar armonizados con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Plan Indicativo y el presupuesto anual del Municipio.

Los planes de acción definirán, como mínimo, las actividades a desarrollar, metas anuales, indicadores de seguimiento, cronograma de ejecución y dependencias responsables.

PARÁGRAFO. El seguimiento a la ejecución de las acciones previstas en el presente artículo se realizará a través de los mecanismos institucionales definidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO. El seguimiento y monitoreo de la Política Pública de Barrismo Social estará liderado por la Secretaría de Planeación Municipal, en articulación con la Secretaría del Interior y las demás dependencias responsables de su implementación.

Para tal efecto, se adoptará un esquema de seguimiento técnico que garantice:

1. La armonización de las metas de la Política Pública con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Indicativo.
2. La formulación y actualización anual del Plan Operativo de seguimiento.
3. La designación de enlaces institucionales por cada dependencia ejecutora.
4. La consolidación de información en matrices de seguimiento y tableros de control institucional.
5. La medición mediante indicadores de producto, resultado e impacto definidos en el Plan Estratégico.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 28 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Planeación será responsable de consolidar la información reportada por las dependencias ejecutoras y de publicar los avances en los mecanismos institucionales de transparencia y analítica de datos del Municipio.

PARÁGRAFO 2. Los lineamientos técnicos, formatos y procedimientos operativos para el seguimiento serán definidos mediante acto administrativo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 15. RENDICIÓN DE CUENTAS. La Administración Municipal, a través de la Secretaría del Interior como secretaría técnica de la Política Pública de Barrismo Social, deberá realizar anualmente un proceso público de rendición de cuentas sobre su implementación, avances, resultados e impacto. Dicho proceso garantizará espacios de información, diálogo y retroalimentación con la población barrista, la Mesa Municipal de Barrismo Social, la ciudadanía en general y demás actores interesados.

PARÁGRAFO 1. El informe anual de rendición de cuentas deberá estar fundamentado en evidencia verificable, indicadores de seguimiento, análisis del cumplimiento de metas, ejecución presupuestal por dependencia y las actualizaciones efectuadas al Plan Estratégico, e incluirá un plan de mejora cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría del Interior, con el apoyo de la Secretaría de Planeación, presentará formalmente este informe, de manera escrita, ante la comisión permanente competente del Concejo de Bucaramanga, dentro del primer periodo de sesiones ordinarias de cada vigencia.

PARÁGRAFO 3. Toda la información relacionada con la implementación, avances y ejecución de la Política Pública deberá publicarse de manera periódica en los canales oficiales del Municipio, garantizando criterios de transparencia activa, accesibilidad y enfoque diferencial.

ARTÍCULO 16. FINANCIACIÓN. La implementación de la Política Pública de Barrismo Social se realizará de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos que surjan del mismo.

La ejecución de la Política Pública no implicará la creación de nuevas fuentes de gasto ni la generación de erogaciones presupuestales adicionales de carácter obligatorio, sino que se desarrollará a partir de la articulación, optimización y focalización de la oferta institucional existente, conforme a las competencias de las dependencias de la Administración Municipal.

La Administración Municipal podrá gestionar y articular recursos provenientes del orden departamental, nacional, cooperación internacional, alianzas público-privadas y demás fuentes legalmente permitidas.

PARÁGRAFO 1. La ejecución financiera de la Política estará sujeta a los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto y responsabilidad presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 29 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

PARÁGRAFO 2. Las acciones pedagógicas, de cultura ciudadana y de prevención de la Política Pública de Barrismo Social podrán financiarse con los recursos provenientes del recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que la ley destina a cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad. La Administración Municipal informará anualmente al Concejo de Bucaramanga el monto de estos recursos asignado a la política.

PARÁGRAFO 3. La Administración Municipal incorporará al barrismo social como línea de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Con este fin, presentará ante el Comité Territorial de Orden Público la propuesta de asignación de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a la ley y a su reglamentación.

ARTÍCULO 17. MESA MUNICIPAL DE BARRISMO SOCIAL. Créase la Mesa Municipal de Barrismo Social como instancia de articulación, diálogo y seguimiento a la implementación de la Política Pública. La mesa tendrá como finalidad promover la coordinación interinstitucional, la participación organizada de las barras y filiales reconocidas, y la formulación de recomendaciones para el cumplimiento de las metas de la Política Pública.

PARÁGRAFO 1. La reglamentación, integración, funciones específicas, periodicidad de las reuniones y los mecanismos de elección de los representantes que integran la Mesa Municipal de Barrismo Social deberán estar estrictamente alineados con las directrices, lineamientos y especificaciones contenidos en el Documento Técnico que hace parte integral del presente Acuerdo Municipal; según lo dispuesto en su Artículo 5.

PARÁGRAFO 2. La Mesa será presidida por la Secretaría del Interior, dependencia que ejercerá a su vez la Secretaría Técnica de la misma.

PARÁGRAFO 3. Sin perjuicio de la sujeción al Documento Técnico de que trata el Parágrafo 1, los aspectos operativos complementarios para el funcionamiento interno de la Mesa serán reglamentados por la Administración Municipal mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 18. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL. La Administración Municipal, a través de la Secretaría del Interior como entidad líder de la Política Pública de Barrismo Social, promoverá la coordinación y articulación con las entidades del orden nacional, departamental y demás autoridades competentes que, de acuerdo con sus funciones, desarrollen acciones relacionadas con el barrismo social, la seguridad y convivencia en el fútbol, el deporte, la juventud, la participación ciudadana, la inclusión social y las demás materias vinculadas con la implementación de la Política Pública.

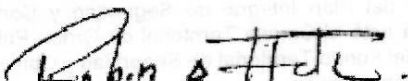
PARÁGRAFO. La articulación prevista en el presente artículo se desarrollará de conformidad con las competencias de las entidades involucradas y se entenderá sin perjuicio de las disposiciones sobre financiación previstas en el artículo 16 del presente Acuerdo y de los normas constitucionales, legales y presupuestales aplicables.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 30 de 31

ACUERDO No. 022 DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO 19. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

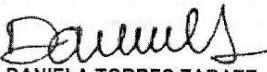
El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,


DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 31 de 31

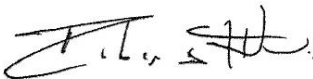
ACUERDO No. **022** DE 2026 09 DE OCTUBRE DE 2026

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **022** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión tercera el día 22 de septiembre de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo en los días 26-27-28 y 29 de septiembre de 2026.

El presidente,



ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo
Reviso: Oscar Rincon – CPS Sec General
Reviso: Angie Leal – CPS Sec General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO N° **022** DE 2026. 09 DE OCTUBRE DE 2026

Que el Proyecto de Acuerdo N° 045 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026-2036"** recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.



MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaría Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **022** de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026-2036"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy, seis (06) de octubre de 2026.



CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó Aspectos Jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado – Secretario Jurídico
Revisó Aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, subsecretario jurídico
Proyectó: Estudio Corporativo L.P., Lawyers S.A.S. – CPS Secretaría Jurídica